



4 de julio de 2025
ETSoc-618-2025

COMUNICADO DE LA ASAMBLEA AMPLIADA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

La Escuela de Trabajo Social informa a la comunidad académica que, el 30 de junio 2025, en la Sesión Ampliada 74-2025 de Asamblea de Escuela de Trabajo Social, el Movimiento Estudiantil aportó un documento que fue leído, recibido y ampliado con los diálogos sostenidos durante el desarrollo de la sesión.

A partir de lo anterior, la Representación Estudiantil presentó una moción que se aprobó en firme y por unanimidad, en la que proponen realizar un comunicado oficial que incluya los puntos del documento planteado por el Movimiento Estudiantil.

Por consiguiente, la Escuela de Trabajo Social comparte el siguiente comunicado:

CONSIDERANDOS

1. En 2025, la Escuela de Trabajo Social debe elegir a una nueva dirección y subdirección para los próximos cuatro años.
2. En la Sesión Ordinaria 66-2025 del miércoles 14 de mayo de 2025, la Asamblea de Escuela conoció y discutió el llamado de la representación estudiantil a la apertura de espacios de diálogo con la comunidad estudiantil respecto a la elección de la dirección y subdirección, y su impacto en el futuro de la Escuela.
3. En dicha sesión, la Asamblea acordó en firme y de manera unánime:
"Aprobar EN FIRME la convocatoria de un ciclo mensual de Asambleas Ampliadas presenciales que inicien en el mes de mayo de 2025, convocadas por la Dirección, con el objetivo de generar espacios de diálogo entre los distintos sectores de la Escuela de Trabajo Social sobre el proceso electoral de Dirección y Subdirección, **así como otros temas**





de interés manifestados por la comunidad estudiantil vinculados a la labor sustantiva de la Escuela."¹

4. Según el artículo 97 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, las escuelas son las unidades académicas a las que les corresponde directamente la enseñanza, la investigación y la acción social. Si las decisiones de la administración superior afectan negativamente estos pilares, la capacidad de la Escuela para cumplir con su mandato esencial se ve comprometida.
5. La Universidad de Costa Rica es una institución autónoma constitucionalmente y democrática, como lo dicta el artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, y que dentro de este marco, se garantiza el diálogo y la libre expresión de ideas y opiniones a todos los miembros de la comunidad universitaria. Como parte integral de esta estructura, las Escuelas tienen el derecho y la responsabilidad de contribuir a la toma de decisiones y de señalar cuando estas decisiones pueden ser perjudiciales.
6. Las Escuelas son el hogar del personal docente y administrativo, y la comunidad estudiantil, quienes son directamente afectadas por las políticas y decisiones administrativas, por lo que la Escuela actúa como voz de estas comunidades, defendiendo sus intereses y el ambiente propicio para el desarrollo académico y personal, y la garantía a la libre expresión de ideas y opiniones.
7. La Asociación de Estudiantes de Trabajo Social de la Sede Rodrigo Facio (AETS-RF) ha suscrito y compartido en sus redes sociales una serie de pronunciamientos y comunicados respecto a la situación de grave crisis que atraviesa la Universidad de Costa Rica, a raíz de decisiones tomadas y acciones ejecutadas tanto por la Rectoría de la institución, como de otras autoridades universitarias y el Directorio de la Federación de Estudiantes.
8. La Circular R-22-2025, emitida por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, utiliza un discurso que deslegitima las acciones del movimiento estudiantil al calificadas como "tendencias antidemocráticas", lo cual representa un grave retroceso en el reconocimiento de la protesta como

¹ Tomado textualmente del acta de la sesión 66-2025, acuerdo 1.6. Disponible en <https://ts.ucr.ac.cr/actas-asamblea-de-escuela/> La negrita y subrayado son propios.



derecho legítimo dentro del marco de la institucionalidad universitaria.

9. La Asamblea de Facultad de Ciencias Sociales ha rechazado públicamente la Circular R-22-2025 por atentar contra el ejercicio democrático de la protesta y por pretender desacreditar al movimiento estudiantil y sus formas de organización, manifestación y disenso político.
10. El movimiento estudiantil ha constatado una reiterada falta de apertura al diálogo por parte de la administración universitaria, lo cual vulnera el principio de co-gobierno y debilita los canales de comunicación y escucha activa entre las autoridades y la comunidad estudiantil.
11. La Universidad de Costa Rica se construye sobre principios de autonomía, participación y co-gobierno, por lo que corresponde defender la libre expresión, la protesta y la organización estudiantil como pilares fundamentales de una universidad pública, crítica y democrática.
12. La Dra. Ilka Treminio Sánchez, representante del Área de Ciencias Sociales en el Consejo Universitario, ha mantenido una postura crítica, propositiva y transparente frente a las decisiones de la Rectoría y del propio Consejo, defendiendo los principios de autonomía, democracia universitaria y rendición de cuentas en un contexto de tensión institucional y creciente desconfianza por parte de la comunidad universitaria hacia sus autoridades, a pesar de haber enfrentado manifestaciones de violencia política y de género en el ejercicio de su representación.

POR TANTO

Se comunica que la Asamblea Ampliada de la Escuela de Trabajo Social acuerda en firme y por unanimidad:

1. Exigir al rector Carlos Araya Leandro y a la administración universitaria retractarse de sus declaraciones en la Circular R-22-2025 que deslegitiman las acciones colectivas impulsadas por el movimiento estudiantil al calificarlas como "tendencias antidemocráticas", y en su lugar, reconocerlas como un ejercicio legítimo de los derechos a la expresión, la organización y la protesta dentro del marco de la institucionalidad universitaria.



ETSoc-618-2025

Página 4

2. Rechazar de manera contundente y pública cualquier forma de represalia o intento de sanción, ya sea por vías internas administrativas y/o disciplinarias, o mediante procesos judiciales externos, en contra de estudiantes que hagan uso legítimo de su derecho a la protesta.
3. Rechazar la Circular R-22-2025 por su carácter restrictivo y estigmatizante hacia la organización estudiantil, y por considerarla contraria a los principios de diálogo, democracia y libertad que deben regir la vida universitaria.
4. Reafirmar el compromiso de esta Escuela con la defensa del principio de co-gobierno universitario, la autonomía del movimiento estudiantil y el respeto a los espacios democráticos de participación activa de la comunidad estudiantil en la toma de decisiones.
5. Reconocer y respaldar a la Dra. Ilka Treminio Sánchez como representante del Área de Ciencias Sociales en el Consejo Universitario por desempeñar una labor de representación responsable en contraposición a las acciones complacientes entre el Consejo Universitario y la Rectoría.
6. Instar a las autoridades a reforzar la apertura de la negociación para llegar a solución. Así como reconocer y acoger los planteamientos y reclamos del estudiantado que sostiene la toma del edificio de la FEUCR y exigir que no existan represalias sobre las personas que conforman al movimiento estudiantil que participa de dicha toma.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Mag. Carolina María Navarro Bulgarelli
Directora